

## **862-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las ocho horas con seis minutos del veintidós de julio de dos mil diecinueve. -

### **Acreditación de varios cargos, en la estructura cantonal de Moravia, de la provincia de San José, por el partido Comunal Unido, en virtud de la renuncia de sus titulares.**

Mediante resolución 694-DRPP-2017 de las quince horas con cincuenta y tres minutos del cuatro de mayo de dos mil diecisiete, este Departamento acreditó, entre otras, la estructura cantonal de Moravia, provincia de San José.

En fecha veintidós de junio de dos mil diecinueve, la agrupación política celebró una nueva asamblea, en la que se designó a los señores Edgar Vargas Brenes, cédula de identidad 105910352 como presidente propietario y delegado territorial; Banny Ng Hidalgo, cédula de identidad 106320837 como secretario propietario y delegada territorial; Zeneida Hidalgo Hernández, cédula de identidad 104550512 como tesorera propietaria y delegada territorial; Jennifer Gutiérrez Porras, cédula de identidad 603320534 como presidenta suplente y delegada territorial; Edgar Manuel Leer Aguilar, cédula de identidad 116320852 como secretario suplente; Raschid Alberto Pérez Blanco, cédula de identidad 106650483 como tesorero suplente y delegado territorial y Hernán Jiménez Aguilar, cédula de identidad 301530208 como fiscal.

En fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, el partido Comunal Unido presentó mediante oficio P.C.U. 008-2019 las cartas de renuncia de los señores Brunilda Grace Chaves Ávila, cédula de identidad número 103700155 como secretaria propietaria y delegada territorial; Walter Francisco Rodríguez Chaves, cédula de identidad número 115080902 como delegado territorial; Rita Mireya Chaves Ávila, cédula de identidad número 106420394 como fiscal; Walter Isidro Rodríguez Matamoros, cédula de identidad número 106550831 como secretario suplente; Lucy Damiana Rodríguez Chaves, cédula de identidad número 116320800 como tesorera suplente y Ana Durán Sánchez, cédula de identidad número 108730679 como presidenta suplente, renunciaciones que fueron tramitadas mediante oficio DRPP-2483-2019 del ocho de julio de dos mil diecinueve.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTON MORAVIA**

**COMITE EJECUTIVO**

| <b>CÉDULA</b>    | <b>NOMBRE</b>                       | <b>PUESTO</b>              |
|------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| 501431396        | MARCO TULIO AGUILAR BERMUDEZ        | PRESIDENTE PROPIETARIO     |
| 113050312        | JEISSON DANIEL BEJARANO CHAVES      | TESORERO PROPIETARIO       |
| <b>603320534</b> | <b>JENNIFER GUTIERREZ PORRAS</b>    | <b>PRESIDENTE SUPLENTE</b> |
| <b>116320852</b> | <b>EDGAR MANUEL LEER AGUILAR</b>    | <b>SECRETARIO SUPLENTE</b> |
| <b>106650483</b> | <b>RASCHID ALBERTO PEREZ BLANCO</b> | <b>TESORERO SUPLENTE</b>   |

**FISCALIA**

| <b>CÉDULA</b> | <b>NOMBRE</b>          | <b>PUESTO</b>      |
|---------------|------------------------|--------------------|
| 301530208     | HERNAN JIMENEZ AGUILAR | FISCAL PROPIETARIO |

**DELEGADOS**

| <b>CÉDULA</b> | <b>NOMBRE</b>                  | <b>PUESTO</b> |
|---------------|--------------------------------|---------------|
| 501431396     | MARCO TULIO AGUILAR BERMUDEZ   | TERRITORIAL   |
| 106940856     | MARITZA MAYELA BRENES MENDEZ   | TERRITORIAL   |
| 113050312     | JEISSON DANIEL BEJARANO CHAVES | TERRITORIAL   |

**Inconsistencia:** No procede la acreditación de los señores Edgar Vargas Brenes, como presidente propietario y Zeneida Hidalgo Hernández, como tesorera propietaria, en virtud de que dichos cargos se encuentran ocupados sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política las cartas de renuncia a dichos puestos, en consecuencia, tampoco procede la designación del señor Banny Ng Hidalgo, como secretario propietario, en virtud de que con las designaciones actuales la nómina no cumpliría con el principio de paridad establecido en el artículo número dos del Código Electoral, al encontrarse ya acreditados dos hombres.

Asimismo, no procede la acreditación de la nómina de delegados territoriales designados en la asamblea de marras, en virtud de que únicamente se encuentran dos cargos vacantes, por lo que el partido deberá indicar quienes van a ocupar los cargos vacantes, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad.

Los nombramientos realizados regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el nueve de octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/gag  
C.: Expediente N° 173-2014, Partido Comunal Unido  
Ref.: No. 6417-2019